

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

PARRAL, 73 A90 2014

## DECRETO EXENTO Nº 4324

## VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública "CONSTRUCCION PLAZA POBLACION SAN SEBASTIAN DE PARRAL".-
- 2).- El Decreto Exento N° 1879 de fecha 04 de Abril de 2014 que aprueba el llamado a Licitación Pública para "CONSTRUCCION PLAZA POBLACION SAN SEBASTIAN DE PARRAL".-
- 3).- El Decreto Exento Nº 2392 de fecha 08 de Mayo de 2014 que adjudica el 1º llamado a Licitación Pública para "CONSTRUCCION PLAZA POBLACION SAN SEBASTIAN DE PARRAL", a la empresa CONSTRUCTORA SANTA SOFIA SPA.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 26 de Mayo de 2014, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde (S) don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ y por la otra parte le empresa CONSTRUCTORA SANTA SOFIA SPA, representada por don JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ.-
- **5).** El Decreto N° 2818 de fecha 30 de Mayo de 2014, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 6).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 18 de Julio de 2014, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y por la otra parte le empresa CONSTRUCTORA SANTA SOFIA SPA, representada por don JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ.-
- **7).** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **8).** La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- **9).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

## DECRETO

- 1.- APRUÉBESE la modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 18 de Julio de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y por la otra parte la empresa CONSTRUCTORA SANTA SOFIA SPA, representada por don JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.183.112-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que por el presente instrumento, las partes, de mutuo dcuerdo, vienen en modificar la cláusula DÉCIMA, del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido "Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de expiración del pazo original" considerándose como nuevo plazo de termino de la obra, el dieciocho (18) de Agosto de 2014.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato señalado en el numeral cuatro (4) de los Vistos, teniéndose la referida modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente contrato a la cuenta extrapresupuestaria 114-05-11-001-002-000 PLAZ13-PSE en Población san Sebastián "Construcción Plaza Población san Sebastián de Parral"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPAL CAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CION ICINA DE PARTES .

2.- DIRECCIÓN FINANZAS

3.- DIRECCIÓN SECPLAN

4.- DIRECCIÓN OBRAS

5.- DIRECCIÓN JURIDICA

6.- ITO

7.- INTERESADO